



Rad. 2017-00574-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación adicional del crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-. Diciembre 19 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00574-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COPROCENVA
DEMANDADO: MARIA YINET JIMENEZ
ESPINOSA
AUTO INTERLOCUTORIO N°.148

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veinticinco (25) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación adicional del crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación adicional del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 26 DE ENERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 011.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51060f2ecc81a1d81470805558894a684c42f66e2c512e044338f54b4b19250f**

Documento generado en 25/01/2023 07:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>